



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/19686, 684/19687

06/07/2020

41425, 41426

**AUTOR/A: VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP); MARTÍNEZ-MAÍLLO TORIBIO, Fernando (GPP); FRAGOSO MARTÍNEZ, Francisco Javier (GPP); BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP); LANDALUCE CALLEJA, José Ignacio (GPP); LEYTE COELLO, María del Carmen (GPP); MORENO PALANQUES, Rubén Fausto (GPP); RUIZ-SILLERO BERNAL, María Teresa (GPP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GPP)**

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en España ha supuesto, al final de cada periodo de programación, la absorción prácticamente total de la financiación procedente del presupuesto europeo para estos fines. No obstante, su implementación está sujeta a complejos mecanismos de gestión y control, establecidos tanto a nivel europeo como nacional, que dificultan una correcta valoración del nivel de ejecución existente en cada momento.

Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos atienden a la finalidad de favorecer un mayor grado de cohesión económica y social en el espacio comunitario, a través de la cofinanciación de políticas públicas desarrolladas por los Estados miembros dirigidos a la consecución de dicho objetivo.

La gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos se articula a través de Programas Operativos inscritos en un Acuerdo de Asociación suscrito por el Estado Miembro y la Comisión Europea y financiado dentro del Marco Financiero Plurianual (MFP) aprobado por la Unión Europea en periodos de siete años.

Cada programa operativo se compone de ejes prioritarios y prioridades de inversión. El conjunto de estos elementos diseña una estrategia de desarrollo que deberá ser aplicada durante toda la duración del programa y con la que deberán alinearse los proyectos que sean objeto de financiación.



Los Reglamentos comunitarios establecen un período de subvencionabilidad de los gastos que se extiende hasta varios años después del final del septenio del MFP. Así, los programas del período 2014-2020 financian gastos pagados hasta el 31 de diciembre de 2023. Como dichos gastos deben declararse a la Comisión Europea una vez realizados determinadas verificaciones y controles, en la práctica la certificación de tales importes, que determina el nivel de ejecución de los Fondos, se extenderá a lo largo del siguiente año 2024. Algo similar ocurrió en el pasado período de programación 2007-2013, salvo que en este caso el período adicional fue de dos años: los pagos fueron subvencionables hasta el 31 de diciembre de 2015, mientras que las certificaciones de gastos se extendieron durante el año 2016.

A fecha actual, con los datos de que dispone el Ministerio de Hacienda relativos a la aprobación de proyectos objeto de cofinanciación, el grado de compromiso de los recursos asignados a los Programas Operativos del FEDER (Programa Operativo Plurirregional de España, Programas Operativos Regionales y Programa PYME) supera el 70% del gasto programado, lo que permite prever una ejecución completa de los Programas Operativos durante el período de subvencionabilidad del gasto, que finaliza el 31 de diciembre de 2023.

Madrid, 06 de octubre de 2020